



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 327-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 11 de setiembre del 2024

VISTO:

La SOLICITUD S/N (EXP. 4746-EXT-2024), de fecha 04 de julio de 2024, presentado por la Servidora Charito Amparo Mogollón Sullón, MEMORÁNDUM N° 2562-2024/MDLC-GM-G de fecha 04 de julio del 2024, Informe N° 0178-24/MDLC-ORH-J de fecha 08 de julio de 2024, Nota de Coordinación N° 634-2024/MDLC-OGPyP-WWSH de fecha 15 de julio de 2024, Memorándum N° 2946-2024/MDLC-GM-G de fecha 13 de agosto de 2024, Informe N° 276-2024/MDLC-OGAJ, de fecha 11 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la constitución política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Solicitud S/N (Reg. N° 4746), de fecha 04 de julio de 2024, la **Sra. CHARITO AMPARO MOGOLLÓN SULLÓN**, reitera solicitud de BONIFICACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIO. Adjuntando la solicitud de (Exp. N° 3227 Int. 2023), y la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2022/MDLC-ALC**, de fecha 27 de diciembre de 2022, donde se resuelve: Reconocer pago por haber cumplido 30 años de servicios para la Municipalidad Distrital de La Cruz;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 2562-2024/MDLC-GM-G**, de fecha 04 de julio de 2024 el Gerente Municipal solicita al jefe de la oficina de Recursos Humanos que evalúe el monto a pagar por los 30 años sin considerar pactos colectivos a favor de la servidora **Sra. CHARITO AMPARO MOGOLLÓN SULLÓN**;

Que, mediante **INFORME N° 0178-24/MDLC-ORH-J**, de fecha 08 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa al Gerente Municipal que la servidora CHARITO AMPARO MOGOLLÓN SULLÓN es una trabajadora que ha cumplido 30 años en diciembre del 2022 según la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2022/MDLC-GM-G**, y de acuerdo a Ley el beneficio que se le otorga por cumplir 30 años de servicios es de tres remuneraciones y el cálculo es el siguiente:

Remuneración a diciembre - 2022 → S/.2654.90 x03 = S/. 7,964.70

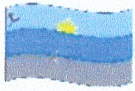
Que, mediante **MEMORANDUM N° 2644-2024/MDLC**, de fecha 11 de julio del 2024 el Gerente Municipal solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/. 7,964.70 soles a favor de la servidora CHARITO AMPARO MOGOLLÓN SULLÓN;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 634-2024/MDLC-OGPyP-WWSH**, de fecha 15 de julio del 2024 el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal la certificación de crédito presupuestario nota N° 0000532 por el monto de S/. 7,964.70 soles en atención al pago de bonificación por 30 años de servicios a favor de la servidora CHARITO AMPARO MOGOLLÓN SULLÓN;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 2787-2024/MDLC-GM-G**, de fecha 31 de julio del 2024, el Gerente Municipal solicita al Jefe de la Oficina de Contabilidad devengar el monto de S/. 7,964.70 soles en atención al pago de bonificación por 30 años de servicios a favor de la servidora CHARITO AMPARO MOGOLLÓN SULLÓN.

Que, mediante **PROVEIDO DE CONTABILIDAD**, de fecha 13 de agosto del 2024 el jefe de la oficina de contabilidad manifiesta al Gerente Municipal que para no tener inconsistencias al momento de realizar el cierre contable ya que se encuentra en sobregiro, solicita que se autorice un monto razonable para el pago de bonificación por 30 años de servicios;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 2946-2024/MDLC-GM-G**, de fecha 13 de agosto del 2024 el Gerente Municipal solicita a la oficina de Secretaria General la actualización de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 345-2022/MDLC-ALC**, de reconocimiento de deuda, por el monto de S/.2000.00 soles a cuenta de la Bonificación por 30 años de servicios;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 327-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 11 de setiembre del 2024

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Cruz, mediante **INFORME N° 276-2024/MDLC-OGAJ**, de fecha 11 de setiembre del 2024, indica lo siguiente:



Que, la servidora **CHARITO AMPARO MOGOLLÓN SULLÓN** solicita cancelación de pago por haber cumplido 30 años de servicio para la Municipalidad Distrital de La Cruz.

Conforme a la de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Legislativo N°276 en el Artículo 54°- Son Beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) *Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.*



A la fecha esta **OBSERVADO** las **NEGOCIACIONES COLECTIVAS** desde el año 2008 hacia adelante existiendo una Denuncia Penal por supuesto pago indebido en la **FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DE TUMBES, CASO 146-2023** y otra denuncia en la **CONTRALORIA DE LA REPUBLICA** por los mismos hechos siendo a si se deberá considerar la remuneración real sin Pactos Colectivos, conforme lo señala el Jefe de recursos humanos mediante **INFORME N° 112-2024/MDLC-ORH-J**, de fecha 22 de abril 2024 donde la señora Charito Amparo Mogollón Sullon tiene un aumento de remuneración de (S/.1,100.00) soles por pactos colectivos y una remuneración total de s/. 2,904.90 soles. En aras de cautelar los intereses de la Municipalidad Distrital de La Cruz; Debería considerar la remuneración sin el aumento de Pacto Colectivo, es decir S/. 2,904.90 – S/. 1,100.00 soles = S/. 1,804.90 X 3 remuneraciones totales = S/. 5,414.70 soles este debería ser el monto real de la Bonificación por cumplir 30 años de servicio en la Municipalidad Distrital de La Cruz; pero al no tener una Resolución definitiva de la Denuncia en Investigación que determine si existe cobro indebido puede otorgarse un pago de S/. 2,000.00 soles a cuenta de la deuda que se mantiene con la servidora Charito Amparo Mogollón Sullon y considerar el monto estipulado en la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°345-2022/MDLC-ALC**.

Que, por lo expresado precedentemente la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que es **PROCEDENTE** la actualización de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 345-2022/MDLC-ALC**, emitida el 27 de diciembre del 2022, la misma que debe indicar la cancelación del **PAGO A CUENTA** por el concepto de bonificación por 30 años de Servicio a la Municipalidad Distrital de La Cruz en la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) quedando un saldo pendiente por la suma S/. 5,964.70 (Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 70/100 Soles) los mismos que se pagaran según Disponibilidad Presupuestal a favor de la Servidora **CHARITO AMPARO MOGOLLÓN SULLÓN**;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el pago a cuenta de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al estado, a favor de la Servidora Nombrada **CHARITO AMPARO MOGOLLÓN SULLON**, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), quedando un saldo pendiente de S/ 5,964.70 (Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera que cuente la entidad municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Cruz la distribución y/o notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, al interesado y la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA
ALCALDE